

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAR 13/26 PM 1:55
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 977

INFORME POSITIVO

13 12 de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 977, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 977, tiene como objetivo enmendar los Artículo 1, 2, 3, 4, 8 y 10 de la Ley Núm. 81-2018, conocida como "Ley del Maletín Empresarial para la Mujer", a los fines de cambiar su título; establecer como política pública el impulso al desarrollo empresarial de la mujer en sectores estratégicos de la economía; crear el "Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; ampliar su alcance a las industrias cobijadas bajo la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.¹

¹ Véase, Título del P. del S. 977.

a

INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos del P. del S. 977, el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico requiere la participación de todos los sectores de la sociedad. En ese contexto, se destaca que las mujeres han demostrado capacidad, liderazgo e innovación en múltiples ámbitos, incluyendo el empresarial. Sin embargo, se señala que aún persisten barreras estructurales y culturales que limitan su plena integración en sectores estratégicos de la economía. Ante esta realidad, se plantea la necesidad de que el Estado provea herramientas que permitan maximizar el potencial económico de las mujeres, reconociendo su rol esencial en los procesos de recuperación, transformación y crecimiento económico de la Isla.²

A esos fines, la medida propone transformar el marco legal vigente mediante la creación de la “Ley para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer”, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC). Conforme se expone, la iniciativa pretende ampliar el alcance del estatuto vigente, el cual originalmente se centraba en la exportación de servicios, la innovación y la tecnología, para incorporar de manera explícita sectores económicos cobijados bajo la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”. Asimismo, se propone integrar industrias vinculadas a la construcción, la recuperación de desastres y la resiliencia, áreas que han adquirido particular relevancia tras eventos recientes como el huracán María, los terremotos de 2020 y la pandemia del COVID-19.³

De acuerdo con la justificación presentada, estos sectores representan oportunidades importantes para la reactivación económica y para la adopción de

² Véase, Exposición de Motivos del P. del S. 977.

³ Id.



tendencias globales emergentes, tales como el *reshoring*, el *nearshoring*, el desarrollo de tecnologías emergentes, la inteligencia artificial y la innovación en el ámbito de la salud. En ese sentido, la Exposición de Motivos plantea la importancia de fomentar la participación de las mujeres en estas áreas no solo como parte de la fuerza laboral, sino también como empresarias y generadoras de empleo.⁴

Asimismo, se propone la creación de un Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer, adscrito al DDEC, dirigido a facilitar el acceso a servicios de orientación, asistencia técnica, capacitación, incentivos y apoyo financiero. Según se describe, este programa operaría mediante una plataforma digital del Departamento complementada por servicios presenciales en centros regionales, aprovechando iniciativas existentes dentro de dicha agencia.⁵

Finalmente, la Exposición de Motivos indica que la medida establece una política pública orientada a fomentar el emprendimiento femenino en sectores estratégicos, promueve la colaboración con entidades públicas y privadas, dispone la preparación de informes anuales sobre el impacto del programa y ordena la implementación de campañas de orientación a nivel isla para divulgar los beneficios y herramientas disponibles bajo esta legislación.⁶

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante, la "Comisión"), como parte del proceso de estudio y evaluación del Proyecto del Senado 977, contó con los memoriales explicativos presentados por las

⁴ Id.

⁵ Id.

⁶ Id.

f

siguientes agencias y entidades: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico; la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM); y el Puerto Rico Small Business & Technology Development Centers (PR SBTDC).

Los comentarios, observaciones y recomendaciones formulados por dichas entidades fueron considerados por esta Comisión como parte integral de su análisis y deliberación sobre la medida. A continuación, se presenta un resumen de los planteamientos vertidos en los referidos memoriales explicativos.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

Según el Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Proyecto del Senado 977 persigue redefinir la política pública vigente para establecer expresamente el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con el fomento de la participación de la mujer empresaria en las industrias y actividades cobijadas bajo la Ley 60-2019, conocida como el "Código de Incentivos de Puerto Rico", así como en sectores vinculados a la construcción, la recuperación de desastres y la resiliencia. Conforme expone el Departamento, estos sectores constituyen motores estratégicos de inversión, generación de empleo y atracción de capital para la economía local. A juicio de la agencia, aunque el Código de Incentivos no establece exclusiones por razón de género, promover activamente la inserción de mujeres empresarias en estas áreas contribuye tanto a la equidad económica como al fortalecimiento de la competitividad de Puerto Rico.⁷

De acuerdo con lo señalado en el memorial, el DDEC actualmente administra diversos programas dirigidos a fomentar el desarrollo del ecosistema empresarial,

⁷ Véase, Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), sobre el P. del S. 977.



particularmente dentro del sector de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs). En ese sentido, el Departamento destaca que durante el año 2025 se aprobaron 244 solicitudes de incentivos, lo que representó una inversión aproximada de \$2.26 millones en apoyo al empresarismo local mediante iniciativas como el Programa de Capital Semilla, el Programa de Mercadeo para PyMEs y el Programa de Casco Urbano de Río Piedras. Asimismo, se resalta el funcionamiento de la Certificación PyME para hacer negocios con el gobierno, también conocida como el Programa de Reserva de Compras, mediante el cual se otorgaron 212 certificaciones en 2025, reflejando un aumento respecto al año anterior y evidenciando una mayor participación del sector empresarial en los procesos de compras gubernamentales.⁸

Del mismo modo, el memorial hace referencia a otros instrumentos de política pública administrados por el Departamento, tales como el Programa de Cadenas Voluntarias, que promueve la colaboración entre negocios independientes bajo una marca común para fortalecer su competitividad, así como el Centro Único de Servicios, el cual registró más de 7,000 visitas durante el año 2025, evidenciando un incremento en el acceso de la ciudadanía a servicios de apoyo empresarial. Según expone la agencia, estos resultados reflejan el alcance y la demanda de los servicios que ofrece el Departamento para el desarrollo del empresarismo en Puerto Rico.⁹

En cuanto a la propuesta contenida en el Proyecto del Senado 977, el DDEC explica que la medida plantea la creación del Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer, adscrito al Departamento. Conforme se describe en el memorial, este programa propone un enfoque más amplio e integrado que el contemplado en el marco legal vigente, con el objetivo de maximizar iniciativas existentes dentro del propio Departamento, tales como la Oficina de Incentivos Económicos, el Programa de Conexión

⁸ Id.

⁹ Id.

a

Laboral, el Programa de Desarrollo de la Juventud, el Programa de Cine y el Programa de Comercio y Exportación, entre otros. De igual forma, se plantea el desarrollo de una plataforma digital que facilite orientación, asistencia técnica, capacitación e información individualizada para empresarias, complementada con servicios presenciales a través del Centro Único de Servicios y centros regionales.¹⁰

Por otra parte, el memorial destaca que la medida contempla la preparación de informes anuales con métricas específicas, tales como el número de mujeres impactadas, empresas creadas o expandidas, empleos generados, inversión de capital e incentivos otorgados, lo cual, según el Departamento, fortalecería los mecanismos de rendición de cuentas y permitiría medir con mayor precisión el impacto del programa. Asimismo, el DDEC señala que fomentar la participación de mujeres empresarias en programas de preferencia para empresas locales, particularmente en el contexto de proyectos de reconstrucción e inversión pública, podría representar una oportunidad significativa para su desarrollo empresarial.¹¹

No obstante, el Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio advierte sobre consideraciones presupuestarias relacionadas con la implementación de la medida. En particular, señala que muchos de los programas administrados por el Departamento se financian mediante el Fondo de Incentivos Económicos (FIE), el cual ha sido utilizado en su totalidad durante los pasados años fiscales para cumplir con los compromisos programáticos existentes. Por tal razón, la agencia recomienda evaluar un aumento al límite anual de dicho fondo con el fin de poder atender adecuadamente las nuevas responsabilidades programáticas que implicaría la aprobación de la medida.¹²

¹⁰ Id.

¹¹ Id.

¹² Id.

g

Finalmente, el DDEC **expresa su respaldo** al Proyecto del Senado 977, al entender que la iniciativa fortalece la política pública dirigida a promover el empresarismo femenino y reconoce el rol esencial de la mujer en la transformación económica de Puerto Rico. No obstante, el Departamento condiciona su apoyo a que las iniciativas propuestas se integren estratégicamente dentro de los programas existentes, a fin de maximizar recursos, evitar duplicidad de esfuerzos y garantizar una implementación sostenible dentro del marco institucional vigente.¹³

Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico

Según el Memorial Explicativo del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico (el "Fideicomiso"), presentado a través de su programa empresarial Colmena66, el análisis del estado del empresarismo en Puerto Rico revela información relevante para la evaluación de la política pública propuesta en el Proyecto del Senado 977. De acuerdo con lo expuesto, el Fideicomiso, mediante Colmena66, ha desarrollado un marco de medición de impacto que analiza el ecosistema empresarial en la isla, incluyendo su alcance, conexiones, resultados y brechas. Como parte de estos esfuerzos, la entidad realiza anualmente una Encuesta de Emprendimiento, cuyos resultados más recientes, correspondientes a 2024, reflejan una participación mayoritaria de mujeres, representando un 74% de las personas encuestadas, lo que permite examinar con mayor detalle la situación del emprendimiento femenino en Puerto Rico.¹⁴

Conforme surge del memorial, los datos recopilados evidencian que una proporción significativa de empresas lideradas por mujeres opera a escala de microempresa, con ingresos relativamente bajos tanto a nivel personal como empresarial.

¹³ Id.

¹⁴ Véase Memorial Explicativo del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico sobre el P. del S. 977.

Asimismo, se destaca que más de la mitad de las empresarias encuestadas posee responsabilidades de cuido y que muchas desarrollan su actividad empresarial dentro de dinámicas familiares complejas, lo cual incide en la disponibilidad de tiempo y recursos. En ese contexto, el documento señala que el emprendimiento femenino en Puerto Rico con frecuencia responde tanto a aspiraciones empresariales como a la necesidad de lograr estabilidad económica y autonomía financiera.¹⁵

El memorial también identifica diversas barreras estructurales que enfrentan las empresarias, entre ellas el acceso limitado a capital inicial y financiamiento tradicional, la complejidad de las regulaciones gubernamentales, retos relacionados con la digitalización, así como la necesidad de mentoría, capacitación y apoyo para procesos de expansión o exportación. De igual forma, se señala que más del setenta por ciento de las empresarias encuestadas indicó no estar familiarizada con incentivos relacionados con exportación, comercialización tecnológica u otras industrias contempladas en la Ley 60-2019, lo que evidencia una brecha significativa de conocimiento que podría incidir en la efectividad de programas dirigidos a fomentar la inserción empresarial en sectores estratégicos.¹⁶

De otra parte, el Fideicomiso destaca que, aunque muchas empresarias cuentan con niveles educativos elevados, incluyendo grados de bachillerato y maestría, una proporción considerable de sus negocios aún se encuentra en etapas tempranas de formalización o bajo estructuras empresariales limitadas, lo cual puede restringir su acceso a financiamiento, incentivos contributivos o contratación gubernamental. Asimismo, se señala que la mayoría de estas empresas mantiene un alcance

¹⁵ Id.

¹⁶ Id.

9

predominantemente local, con una participación muy limitada en mercados fuera de Puerto Rico.¹⁷

A la luz de estos hallazgos, el memorial plantea que el Proyecto del Senado 977 representa una oportunidad importante para fortalecer el marco de apoyo al emprendimiento femenino. No obstante, el Fideicomiso recomienda que la implementación del programa propuesto incorpore mecanismos de colaboración con organizaciones del ecosistema empresarial existente, establezca rutas de apoyo diferenciadas según la etapa de desarrollo de las empresas, y considere modelos de referencia como el programa Women-Owned Small Business de la Small Business Administration (SBA). Igualmente, se sugiere crear mecanismos que faciliten el acceso de empresas propiedad de mujeres a procesos de contratación gubernamental, establecer criterios claros sobre el nivel de propiedad femenina requerido para participar del programa, reconocer intermediarios especializados como socios estratégicos y garantizar un enfoque regional que promueva el acceso equitativo a los recursos en todo Puerto Rico.¹⁸

Finalmente, el Memorial Explicativo del Fideicomiso concluye que, si bien el empresarismo femenino en Puerto Rico refleja altos niveles de motivación, preparación académica y potencial empresarial, persisten brechas estructurales relacionadas con el acceso a capital, la escalabilidad de los negocios y la inserción en sectores estratégicos. En ese sentido, la entidad **expresa su respaldo** al Proyecto del Senado 977 y manifiesta su disposición de colaborar en el diseño e implementación de la iniciativa propuesta.¹⁹

¹⁷ Id.

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.



Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)

Según el Memorial Explicativo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), el Proyecto del Senado 977 atiende barreras estructurales que históricamente han limitado la participación plena de las mujeres en el desarrollo económico de Puerto Rico. De acuerdo con la OPM, la medida articula una política pública dirigida a fortalecer el emprendimiento femenino en sectores estratégicos de la economía, lo cual guarda relación directa con los propósitos que dieron origen a dicha Oficina mediante la Ley Núm. 20-2001, conocida como la *Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres*. En ese marco, la entidad señala que entre sus responsabilidades se encuentra velar por la implantación de políticas públicas que garanticen el desarrollo pleno de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos económico, laboral y empresarial.²⁰

En esa línea, según expone la OPM, las iniciativas dirigidas a fomentar la autogestión empresarial, facilitar el acceso a incentivos económicos y promover la inserción de mujeres en sectores de alto impacto económico constituyen instrumentos relevantes para atender manifestaciones persistentes de desigualdad económica y marginación estructural. Conforme al memorial, la medida amplía el alcance del programa originalmente creado por la Ley 81-2018 al incorporar expresamente industrias cobijadas bajo la Ley 60-2019, así como sectores relacionados con la construcción, la recuperación de desastres y la resiliencia. A juicio de la Oficina, esta expansión responde a la realidad económica actual, en la cual dichos sectores desempeñan un rol protagónico en la generación de actividad económica y empleo, particularmente en el contexto de los procesos de reconstrucción y transformación económica de la Isla.²¹

²⁰ Véase, Memorial Explicativo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres sobre el P. del S. 977.

²¹ Id.



Asimismo, el memorial destaca datos empíricos que evidencian la persistencia de brechas de género dentro del ecosistema empresarial. En particular, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres hace referencia al estudio *"Catalyzing Entrepreneurship & Innovation in Puerto Rico"*, el cual indica que, de aproximadamente 520 empresas emergentes identificadas en Puerto Rico, cerca del 77% fueron fundadas por hombres y solo el 23% por mujeres. Según la OPM, estos datos reflejan que, aunque las mujeres participan activamente en la economía y en iniciativas empresariales, su presencia continúa siendo menor en sectores asociados a innovación, tecnología y empresas de alto crecimiento. En ese sentido, la Oficina entiende que la ampliación del programa propuesta por la medida podría contribuir a facilitar la inserción de mujeres empresarias en industrias con mayor potencial de crecimiento y generación de empleo.²²

Por otra parte, conforme surge del memorial, el diseño del programa contemplado en la medida, el cual combina una plataforma digital con servicios presenciales a través de centros regionales, podría facilitar el acceso a orientación y asistencia empresarial en distintas regiones de Puerto Rico. No obstante, la OPM enfatiza que la efectividad de dicho modelo dependerá de que su implantación cuente con una adecuada coordinación interagencial, recursos suficientes y mecanismos efectivos de orientación y apoyo.²³

De igual manera, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres subraya la importancia de que la implementación del programa incorpore criterios transversales de equidad, de forma que las estrategias, los criterios de elegibilidad y las métricas de evaluación consideren las barreras estructurales que enfrentan muchas mujeres empresarias, tales como el acceso limitado a financiamiento, la conciliación entre

²² Id.

²³ Id.

4

responsabilidades familiares y laborales, y los niveles de informalidad económica presentes en algunos sectores.²⁴

Finalmente, según el Memorial Explicativo de la OPM, el requerimiento de preparar informes anuales sobre el desempeño del programa constituye un mecanismo importante de rendición de cuentas. No obstante, la Oficina señala que dichos informes deben incluir indicadores que permitan evaluar no solo el número de mujeres impactadas, sino también la sostenibilidad y permanencia de las iniciativas empresariales apoyadas y su contribución a la reducción de brechas económicas por razón de género.

A la luz de estas consideraciones, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres **favorece la aprobación** del Proyecto del Senado 977, al entender que la medida contribuye a atender obstáculos estructurales que han limitado la participación empresarial de las mujeres y amplía los esfuerzos gubernamentales dirigidos a promover su inserción en sectores estratégicos de la economía.²⁵

Puerto Rico Small Business & Technology Development Centers (PR SBTDC)

Según el Memorial Explicativo del Puerto Rico Small Business & Technology Development Centers (PR SBTDC), dicha entidad constituye un programa federal de la U.S. Small Business Administration (SBA) que opera mediante un acuerdo cooperativo con la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y cuya misión principal es ofrecer servicios de asesoría técnica y educación empresarial libre de costo a personas interesadas en establecer o fortalecer pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico. Conforme se expone en el memorial, desde el año 2004 el PR SBTDC ha fungido como socio estratégico y brazo operacional del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC),

²⁴Id.

²⁵ Id.

g

respaldando diversos programas de dicha agencia mediante servicios tales como asesoría empresarial individualizada, preparación de planes de negocio, acceso a capital e incentivos, capacitación empresarial, orientación sobre exportación y procesos de innovación empresarial.²⁶

De acuerdo con lo planteado por el PR SBTDC, estos servicios constituyen componentes fundamentales del tipo de apoyo que el Proyecto del Senado 977 procura fortalecer para las mujeres empresarias. Asimismo, el memorial destaca que la entidad mantiene un sistema riguroso de medición y rendición de cuentas mediante informes trimestrales al DDEC que incluyen métricas de desempeño, actividades realizadas e impacto económico, conforme a los estándares establecidos por la SBA. Según se indica, este modelo de monitoreo resulta consistente con la estructura de informes y métricas de evaluación que propone la medida para medir el impacto del nuevo programa dirigido al emprendimiento femenino.²⁷

Por otra parte, el Memorial Explicativo del PR SBTDC señala que, a lo largo de los años, la entidad ha acompañado a numerosas mujeres empresarias que han logrado consolidar negocios exitosos en diversos sectores económicos. A juicio de la organización, esta experiencia evidencia la importancia de ampliar el acceso a servicios integrados de asesoría técnica, capacitación y apoyo financiero que permitan a más mujeres superar barreras estructurales y desarrollar empresas competitivas en industrias clave para el crecimiento económico de Puerto Rico.²⁸

²⁶ Véase, Memorial Explicativo del Puerto Rico Small Business & Technology Development Centers sobre el P. del S. 977.

²⁷ Id.

²⁸ Id.

α

En cuanto a las disposiciones específicas del proyecto, el PR SBTDC resalta que la medida ampliaría las oportunidades de participación de mujeres empresarias en sectores estratégicos como tecnología, exportación, construcción, resiliencia y recuperación de desastres, áreas en las cuales la organización afirma contar con personal especializado para ofrecer asistencia técnica. De igual forma, el memorial destaca la propuesta de crear el Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer dentro del DDEC, el cual integraría servicios de orientación, asistencia técnica, incentivos económicos y apoyo financiero mediante una plataforma centralizada, complementada por servicios presenciales en centros regionales.²⁹

Según el memorial, el modelo propuesto de servicios digitales y presenciales resulta consistente con la infraestructura existente del PR SBTDC, que actualmente cuenta con presencia en el Centro Único de Servicios del DDEC y una red de doce centros de servicio distribuidos estratégicamente alrededor de la Isla, lo que permitiría ofrecer acompañamiento continuo y acceso a capacitación y asesoría empresarial a nivel regional. Asimismo, el PR SBTDC señala que las campañas de orientación contempladas en la medida podrían contribuir a ampliar el conocimiento de empresarias sobre incentivos, permisos, financiamiento y oportunidades de contratación gubernamental.³⁰

No obstante, la organización recomienda que, al implementar la medida, se evalúe cuidadosamente la incorporación de nuevos aliados para evitar duplicidad de esfuerzos, considerando que el DDEC y el propio PR SBTDC ya proveen servicios consolidados y medibles dentro del ecosistema empresarial. En ese sentido, el memorial sugiere fortalecer el proyecto mediante mecanismos adicionales, tales como instrumentos de capital específicos para mujeres empresarias, itinerarios de capacitación alineados con

²⁹ Id.

³⁰ Id.

or

sectores estratégicos, iniciativas de transformación digital, apoyos relacionados con la conciliación de responsabilidades familiares y empresariales, y mecanismos que faciliten la participación de empresas propiedad de mujeres en procesos de contratación gubernamental.³¹

Finalmente, según el Memorial Explicativo del PR SBTDC, la medida representa una oportunidad importante para fortalecer la política pública dirigida al emprendimiento femenino en Puerto Rico. A tales efectos, la entidad **expresa su respaldo** a los objetivos del Proyecto del Senado 977, reiterando su disposición para continuar colaborando con el DDEC como socio estratégico en la implantación de iniciativas que promuevan el desarrollo empresarial de la mujer y fortalezcan el ecosistema de apoyo empresarial en la Isla.³²

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Del análisis de la Exposición de Motivos, así como de los memoriales explicativos recibidos por esta Comisión, surge un consenso general en cuanto a la pertinencia de fortalecer la política pública dirigida a promover el emprendimiento femenino en Puerto Rico. Las entidades consultadas coinciden en que, aunque las mujeres han incrementado su participación en actividades empresariales durante las últimas décadas, aún persisten barreras estructurales que limitan su inserción plena en sectores económicos de alto crecimiento, particularmente aquellos asociados a innovación, tecnología, exportación, construcción y proyectos de resiliencia económica.

En particular, la evidencia presentada ante esta Comisión refleja que una proporción significativa de los negocios liderados por mujeres en Puerto Rico opera a

³¹ Id.

³² Id.



escala de microempresa y enfrenta retos relacionados con el acceso a capital, la formalización empresarial, el conocimiento de incentivos disponibles y la participación en mercados de mayor escala. A su vez, estudios citados en los memoriales explicativos evidencian una menor presencia de mujeres en sectores empresariales vinculados a industrias emergentes o de alto potencial económico, lo cual subraya la necesidad de instrumentos de política pública que faciliten su acceso a dichas oportunidades.

A la luz de estos hallazgos, esta Comisión entiende que el Proyecto del Senado 977 representa un mecanismo legislativo adecuado para fortalecer el ecosistema de apoyo al emprendimiento femenino. La medida propone integrar los esfuerzos dirigidos al empresarismo de la mujer dentro de la estructura programática del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), permitiendo aprovechar la infraestructura institucional existente y coordinar servicios de orientación, asistencia técnica, capacitación, incentivos económicos y apoyo financiero dirigidos a empresarias o potenciales emprendedoras.

Finalmente, esta Comisión destaca la importancia de los mecanismos de rendición de cuentas y medición de resultados contemplados en la medida, particularmente el requerimiento de informes periódicos que permitan evaluar el impacto del programa en términos de empresas creadas o expandidas, empleos generados e inversión de capital. Tales mecanismos contribuirán a garantizar la transparencia en la ejecución de la política pública y facilitarán la evaluación continua de su efectividad.

En virtud de lo anterior, la Comisión concluye que el Proyecto del Senado 977 constituye una iniciativa legislativa dirigida a fortalecer la participación empresarial de la mujer en Puerto Rico, ampliar su acceso a sectores estratégicos de la economía y promover un desarrollo económico más inclusivo y competitivo para la Isla.



IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

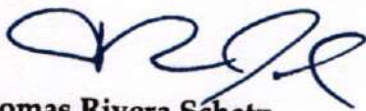
En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como, "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, certifica que el **P. del S. 977**, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A la luz de los fundamentos expuestos, esta Comisión concluye que el **Proyecto del Senado 977** representa una iniciativa dirigida a fortalecer el desarrollo empresarial de la mujer en Puerto Rico, ampliar su acceso a sectores estratégicos de la economía y promover un modelo de crecimiento económico más inclusivo y competitivo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del **P. del S. 977**, con las **enmiendas** incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Innovación,
Reforma y Nombramientos
del Senado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 977

22 de enero de 2026

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos

LEY

Para enmendar los Artículo 1, 2, 3, 4, 8 y 10 de la Ley Núm. 81-2018, conocida como "Ley del Maletín Empresarial para la Mujer", a los fines de cambiar su título; establecer como política pública el impulso al desarrollo empresarial de la mujer en sectores estratégicos de la economía; crear el "Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; ampliar su alcance a las industrias cobijadas bajo la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico sostenible de Puerto Rico exige la participación de todos los sectores de nuestra sociedad. Las mujeres en Puerto Rico han demostrado su capacidad, innovación y liderazgo en múltiples ámbitos, incluyendo el empresarial. No obstante, aún persisten barreras estructurales y culturales que limitan su plena integración y su aprovechamiento en áreas clave para el desarrollo económico. Ante esta realidad, es menester que el Estado provea las herramientas necesarias para maximizar el potencial de las mujeres ~~en la economía~~, reconociendo su rol esencial en la recuperación, transformación y crecimiento de la economía.

Con este propósito, la presente ley propone transformar el actual marco legal vigente y establecer la nueva "Ley para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer", adscrita

9

al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC). Esta ley tiene como objetivo ampliar el alcance original del estatuto, el cual se centraba en la exportación de servicios, innovación y tecnología, para incorporar de forma explícita los sectores cobijados bajo la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico". Además, se integran las industrias relacionadas con la construcción, la recuperación de desastres y la resiliencia, que han cobrado aún más relevancia tras los embates de fenómenos naturales como el huracán María, los terremotos de 2020 y la pandemia del COVID-19.

Estas industrias representan oportunidades únicas para la reactivación económica de Puerto Rico, así como para la adopción de nuevas tendencias globales como el *reshoring*, el *nearshoring*, el uso de tecnologías emergentes, la inteligencia artificial y la innovación en la salud. Resulta imperativo que las mujeres puedan insertarse activamente en estas áreas, no solo como empleadas, sino como líderes empresariales y generadoras de empleo.

El nuevo marco legal promueve la creación de un Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer, que facilitará el acceso integral y efectivo a servicios de orientación, asistencia técnica, capacitación, incentivos y apoyo financiero, a través de una plataforma digital del DDEC complementada por atención presencial en centros regionales. El programa aprovechará las capacidades existentes dentro del DDEC, incluyendo iniciativas como la Oficina de Incentivos Económicos, el Programa de Conexión Laboral, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y otros.

Asimismo, se establece una política pública clara que reconoce la responsabilidad del Estado de fomentar el emprendimiento de la mujer en áreas estratégicas para el desarrollo económico de Puerto Rico. Se provee además para la celebración de acuerdos colaborativos con entidades públicas y privadas, y se requiere la publicación de un informe anual que permita rendir cuentas sobre el impacto del programa en la creación de nuevas empresas lideradas por mujeres, la generación de empleos y la atracción de inversión de capital.

Finalmente, se ordena la implementación de campañas de orientación a nivel isla para garantizar que las mujeres y el público en general conozcan los beneficios, herramientas

y servicios disponibles bajo esta legislación. Estas campañas también informarán sobre los programas de preferencia para empresas locales en los que pueden participar. Este esfuerzo es parte de una visión inclusiva de desarrollo económico que reconoce que empoderar a la mujer empresaria es indispensable para el futuro de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 81-2018, para que lea como

2 sigue:

3 "Artículo 1.- Título

4 Esta Ley se conocerá como "[Ley del Maletín Empresarial para la Mujer] *Ley para*
5 *impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer*"."

6 Sección 2. - Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 81-2018, para que lea como

7 sigue:

8 "Artículo 2. — Política pública

9 El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad y el compromiso de fomentar
10 la inserción efectiva de la mujer en el emprendimiento de negocios, incluyendo aquellos
11 [vinculados a la tecnología y la innovación, con miras a la exportación de servicios]
12 *vinculados a las industrias y actividades cobijadas bajo la Ley 60-2019, según enmendada,*
13 *conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", así como los sectores relacionados con la*
14 *construcción, recuperación de desastres y resiliencia como vehículo de desarrollo y ejercicio*
15 *pleno de todo su potencial personal, económico y profesional. Fomentar las actividades bajo*
16 *la Ley 60-2019, según enmendada, favorece el desarrollo económico sostenible y la creación de*
17 *empleos en la Isla. Es necesario insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en*
18 *un sofisticado eje de estas industrias, consideradas como piezas claves para el desarrollo y*
19 *crecimiento económico de Puerto Rico, con el apoyo gubernamental necesario para que responda*

1 *de manera ágil y eficiente."*

2 **[Fomentar la exportación de servicios favorece el desarrollo económico**
3 **sostenible y la creación de empleos en la Isla. Esta industria ha sido identificada como**
4 **una de las piezas claves para el desarrollo y crecimiento económico de Puerto Rico. Es**
5 **necesario insertar a las mujeres en el esfuerzo de convertir a Puerto Rico en un**
6 **sofisticado eje de exportación de servicios con el apoyo gubernamental necesario para**
7 **que responda de manera ágil y eficiente.]**

8 Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 81-2018, para que lea como
9 sigue:

10 "Artículo 3. — Creación y propósito del Programa

11 **[Se establece el Programa del Maletín Empresarial para la Mujer, adscrito al**
12 **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el objetivo de instaurar un**
13 **plan concreto que incentive y estimule la autogestión empresarial de las mujeres en**
14 **las áreas de la tecnología, la innovación y la exportación de servicios.]**

15 *Se establece el Programa para Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer, adscrito al*
16 *Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con el objetivo de instaurar un plan concreto*
17 *que incentive y estimule la autogestión empresarial de las mujeres en las actividades elegibles bajo*
18 *la Ley 60-2019, según enmendada, así como los sectores de la construcción, recuperación de*
19 *desastres y resiliencia.*

20 *El Programa debe estar diseñado para maximizar iniciativas y programas existentes en el*
21 *Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, tales como (y sin limitarse a): la Oficina de*
22 *Incentivos Económicos, el Programa de Desarrollo de la Juventud, el Programa de Conexión*



1 *Laboral, el Programa de Cine, y el Programa de Comercio y Exportación, así como otras iniciativas*
2 *y herramientas provistas por entidades operacionales y adscritas al DDEC."*

3 Sección 4.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 81-2018, para que lea como
4 sigue:

5 "Artículo 4.- Alcance

6 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio proveerá a las mujeres un
7 concepto integrado con las herramientas necesarias para guiarla durante el proceso de la
8 formación de su empresa, partiendo desde su idea de negocio hasta su inserción en las
9 micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de Puerto Rico, con miras a la
10 exportación de servicios, así como el apoyo requerido en el proceso de apertura de su
11 empresa. *Este programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres que deseen desarrollarse en*
12 *el mundo empresarial en las industrias y actividades cubiertas bajo la Ley 60-2019, según*
13 *enmendada, y en los sectores de la construcción, recuperación de desastres y resiliencia.*

14 **[Este programa estará enfocado en apoyar a aquellas mujeres que deseen**
15 **desarrollarse en el mundo empresarial en las áreas de tecnología e innovación.]**

16 Mediante este programa la mujer podrá recibir, en un solo lugar, toda la
17 orientación, asistencia técnica y apoyo necesario para convertir esa idea en un negocio
18 competitivo, permitiéndole acceder a *programas de financiamiento*, incentivos existentes,
19 aumentando su competitividad. Para ello, el Departamento de Desarrollo Económico y
20 Comercio desarrollará una plataforma cibernética (*dentro de la plataforma del DDEC*) que
21 brindará, a las mujeres empresarias, acceso a la capacitación, información y asesoría
22 individualizada que sea necesaria, respetando su tiempo y evitando el desinterés causado

a

1 por procesos largos y confusos del gobierno.

2 *Dicha plataforma cibernética deberá ser complementada con un apoyo presencial a través*
3 *del Centro Único de Servicios del DDEC, y los centros de apoyo empresarial localizados en San*
4 *Juan, Ponce y Mayagüez.*

5 *La orientación, asistencia técnica y apoyo por parte del DDEC debe incluir la gama*
6 *completa de incentivos contributivos y económicos disponibles, preparación del plan de negocios*
7 *(directamente a través del DDEC o mediante socios estratégicos tales como el SBDC, PRIMEX o*
8 *Colmena 66), inventario y procesos relacionados a bienes raíces y espacios físicos, permisos*
9 *(incluyendo la utilización del Single Business Portal), así como adiestramientos para la adopción*
10 *de tecnología y la exportación de bienes y servicios.*

11 *El DDEC deberá preparar un informe anual con una descripción de progreso y logros*
12 *alcanzados por el programa. Dicho informe deberá ser publicado a través de la plataforma digital*
13 *del DDEC y debe incluir criterios mínimos como: total de mujeres impactadas, total de eventos*
14 *realizados, total de nuevas empresas creadas por mujeres (en cuales sectores y ubicación*
15 *geográfica), total de empresas existentes que expandieron (en cuales sectores y ubicación*
16 *geográfica), total de empleos creados, total de inversión de capital, tipos de incentivos por empresa*
17 *(decreto, crédito contributivo, subvención económica), entre otros."*

18 Sección 5.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 81-2018, para que lea como
19 sigue: "Artículo 8. — Orientación a la Comunidad

20 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, por sí solo o en conjunto
21 con otras agencias públicas o entidades privadas, **[orientará a las mujeres]** diseñará e
22 implementará una ~~campana~~ campana de orientación para las mujeres y al público en general

9

1 programa **[Maletín Empresarial para la Mujer]** para Impulsar el Desarrollo Empresarial de
2 la Mujer en torno al alcance de esta Ley y a aquellos servicios que provee el programa, así
3 como los incentivos otorgados por leyes y reglamentos vigentes para el desarrollo
4 económico, la creación de microempresas y PYMES, la exportación de servicios y la
5 creación de empleos. Dicha campaña deberá incluir foros, conferencias y eventos especiales a
6 nivel isla y por regiones.

7 Se ordena al Secretario del DDEC a promover dentro y fuera del componente
8 gubernamental el que más mujeres empresarias puedan participar y beneficiarse de programas de
9 preferencia a empresas locales, tales como la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, conocida como,
10 “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, la Ley Núm. 129- 2005, según
11 enmendada, “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la Ley Núm. 42-
12 2018, según enmendada, conocida como, “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores
13 Locales de Construcción”). Estas gestiones y los logros que se obtengan deben ser parte del Informe
14 Anual conforme al Artículo 4 de esta Ley.”

15 Sección 6. – Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 81-2018, para que lea como
16 sigue:

17 “Artículo 10. – Acuerdos colaborativos

18 Con el propósito de asegurar la efectividad de esta Ley, se faculta al Departamento
19 de Desarrollo Económico y Comercio, que, a través del programa **[Maletín Empresarial**
20 **para la Mujer]** Impulsar el Desarrollo Empresarial de la Mujer, pueda entrar en alianzas y/o
21 acuerdos colaborativos con todas aquellas agencias estatales y federales, municipios, la
22 academia e instrumentalidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y sin

1 fines de lucro y cualquier otra que sea necesaria para lograr su cabal implantación."

2 Sección 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

